



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 237 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 10 7 ABR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 141-2016-ORAF/ORH, sobre improcedente licencia por enfermedad, formulada por la TAP. **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR Reglamento institucional, precisa que, “El CITT o el certificado médico deberán ser presentados mediante una solicitud, en original o copia legalizada o copia fedatada por ESSALUD, a la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haberse iniciado la licencia por enfermedad, salvo casos excepcionales debidamente fundamentados. En caso de incumplimiento de esta disposición se considerará como inasistencia injustificada y con las consecuencias que ello conlleva.

Que, en el presente caso, mediante documento de fecha 17 de marzo del 2016, la TAP Carmen Ada Oviedo Trujillo, presenta su CITT de incapacidad temporal por los días 27 y 28 de enero del 2016, para fines de control, el mismo que EsSalud le otorgo con fecha **04 de febrero del 2016**, el cuál deviene en improcedente por extemporáneo y por contravenir lo establecido en el Reglamento institucional, toda vez que su petitorio lo ha tramitado posterior a los dos meses de transcurrido los hechos; de modo que es necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;



1426715  
1026249



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la licencia por motivos de enfermedad por los días 27 y 28 de enero del 2016, solicitada por doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, servidora nombrada en el Gobierno Regional Junín, actual destacada en la Dirección de Archivo Regional, por extemporáneo y por contravenir lo establecido en las Normas Legales, deviniendo en falta injustificada su inasistencia.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MG. CGO. **JORGE LUIS TAPIA AVENDANO**  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 ABR 2016

**Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas**  
SECRETARIA GENERAL